



**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO
ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO DEL
CONTRATO DE INTERVENTORIA**

Código: F-GI-023

Versión: 0.4

Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2024680810019		
CONTRATO N°:	033 DE 2025	05-JUN-2025	INT-SCC-002-2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LAS VIVIENDAS NO INTERCONECTADAS DE LOS CORREGIMIENTOS EL LLANITO SAN RAFAEL DE CHUCURI Y CIÉNEGA DEL OPÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"		
CONTRATISTA:	UT INTER FOTOVOLTAICA BARRANCA		
NIT/ C.C.:	901951552-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN ALEXANDER NARVAEZ MACMAHON		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91246760 DE BUCARAMANGA		
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$286.837.518,00)		
ANTICIPO (%):	N/A		
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES		
FECHA DE INICIO:	24-JUN-2025		
FECHA DE TERMINACION:	23-FEB-2026		
FUENTES DE FINANCIACION			
CDP N°:	24725		
RP N°:	18925		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1	N/A	N/A	
REINICIO N°1	N/A		
ADICION N°1	N/A	N/A	\$ N/A
VALOR FINAL:	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$286.837.518,00)		
PLAZO CON ADICIONALES:	OCHO (08) MESES		
MAYORES Y MENORES N°1	N/A		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	23-FEB-2026	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	23-FEB-2026
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	N/A	N/A	N/A
ACTA PARCIAL No.01	16-SEP-2025	25.37%	\$72.764.132,11
ACTA PARCIAL No.02	26-ENE-2026	25.31%	\$72.588.438,40
PAGO TOTAL		50.67%	\$145.352.570,51
N° DE PAGOS REALIZADOS:	DOS (2) PAGO(S)		
% DE AVANCE FISICO:	100.00%	23-FEB-2026	
MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA, SANTANDER		

Código: F-GI-023	Versión: 0.4	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

4



**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO
ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO DEL
CONTRATO DE INTERVENTORIA**

Código: F-GI-023

Versión: 0.4

Página 2 de 4

A los 23 días del mes de FEBRERO del año 2026, los suscritos JOHN ALEXANDER NARVAEZ MACMAHON, con cedula de ciudadanía 91246760, representante legal de UT INTER FOTOVOLTAICA BARRANCA, con NIT 901951552-2 como Contratista de Interventoría, JEISSON ANDRES VILLAMIZAR VEGA, SUPERVISOR y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO del Contrato de Interventoría N°033 DE 2025.

CONSIDERANDO.

1. Que el día 05 del mes de JUNIO del año 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N° 033 DE 2025 con el contratista UT INTER FOTOVOLTAICA BARRANCA, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LAS VIVIENDAS NO INTERCONECTADAS DE LOS CORREGIMIENTOS EL LLANITO SAN RAFAEL DE CHUCURI Y CIÉNEGA DEL OPÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**.
2. Que, el día 24 de JUNIO de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de interventoría N°033 DE 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que la cláusula 06: VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra N°033 DE 2025, señala como forma de pago lo siguiente: FORMA DE PAGO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA pagará al contratista el valor el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas mensuales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma. NOTA 1: En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasiones la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días a la fecha del acta parcial, y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de interventoría que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este. PARÁGRAFO 1: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de la oficina financiera y contable, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
4. Que el día 16 del mes de SEPTIEMBRE del año 2025, se suscribió la respectiva ACTA PARCIAL No.01 del contrato de interventoría 033 DE 2025, del periodo (24-JUN-2025 al 31-AGO-2025), con un avance de 25,37%.

Código: F-GI-023	Versión: 0.4	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

5. Que el día 26 días del mes de **ENERO** del año 2026, se suscribió la respectiva. **ACTA PARCIAL No.02** del contrato de interventoría **033 DE 2025**, del periodo (**01-SEP-2025** al **31-DIC-2025**), con un avance de **25.31%**.

6. Teniendo en cuenta la culminación de las actividades contractuales, existen pendientes por ejecutar por parte de **UT INTER FOTOVOLTAICA BARRANCA**, Contratista de Interventoría, que impiden el recibo final y liquidación total a satisfacción por parte de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, las cuales se describen a continuación:
 - ✓ Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
 - ✓ Acreditar el paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la Interventoría.
 - ✓ Allegar soportes para costos indirectos relacionados en el contrato de interventoría.
 - ✓ Entregar informes de los profesionales mencionados en el contrato de interventoría (director de interventoría, residente de interventoría) detallando las actividades realizadas por cada uno de ellos en el transcurso del contrato (Incluir registro fotográfico).
 - ✓ Entrega de una matriz por parte de interventoría, certificando el cumplimiento de cada obligación contractual del contratista de obra.
 - ✓ Presentar el informe final, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, los planes de ensayos y de calidad de los materiales.
 - ✓ Con ello los respectivos anexos como los son acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los trabajadores, registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la interventoría.
 - ✓ Oficio expedido por el director de la interventoría en donde aclara los inconvenientes, ajustes y/o adicionales presentados durante el desarrollo del contrato de suministro o en su defecto si no hubo mayor requerimiento y todas las actividades se llevaron a feliz término.


7. Que **UT INTER FOTOVOLTAICA BARRANCA**, contratista de interventoría, se encuentra al día del cumplimiento de las obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF y demás obligaciones pertinentes, con el fin de que **FONCOLOMBIA** pueda recibir a satisfacción.

8. Que no obstante lo anterior, **UT INTER FOTOVOLTAICA BARRANCA**, Contratista de Interventoría, se compromete a entregar los pendientes ya mencionados para continuar con el recibo final y liquidación del Contrato de Interventoría N°**033 DE 2025**.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminado la culminación del plazo y por mutuo acuerdo entre las partes, el contrato de Interventoría **033 DE 2025** que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TECNICA**

Código: F-GI-023	Versión: 0.4	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC


	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-023
		Versión: 0.4
		Página 4 de 4

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA FOTOVOLTAICA PARA LAS VIVIENDAS NO INTERCONECTADAS DE LOS CORREGIMIENTOS EL LLANITO SAN RAFAEL DE CHUCURI Y CIÉNEGA DEL OPÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA., celebrado entre FONCOLOMBIA y UT INTER FOTOVOLTAICA BARRANCA,




SEGUNDO: Una vez ejecutadas las actividades pendientes, iniciar los trámites pendientes de la liquidación del contrato de Interventoría N°033 DE 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO por quienes intervinieron en ella, el 23 días del mes de FEBRERO del año 2026.


**JOHN ALEXANDER NARVAEZ
MACMAHON**
 Representante Legal
UT INTER FOTOVOLTAICA BARRANCA
 Contratista de Interventoría


JEISSON ANDRES VILLAMIZAR VEGA
 Supervisor
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA** 
 Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA
 Revisó: Abg. **CARLOS HERNANDO CORZO REY** 
 Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
 Aspectos Jurídicos
 VoBo: **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** 
 Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-023	Versión: 0.4	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA